M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, el 10 de marzo del 2001, se publicó en la prensa la "Ordenanza que Regula los Desarrollos Urbanísticos Tipo Lotes con Servicios Básicos";

QUE, el 02 de noviembre del 2005, se publicó en la prensa la "Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza que Regula los Desarrollos Urbanísticos Tipo Lotes con Servicios", y el 24 de julio del 2014 se publicó en la Gaceta Oficial No. 4, la "Ordenanza que Reforma parte del Art. 14 de la Ordenanza que Regula los Desarrollos Urbanísticos Tipo Lotes con Servicios";

QUE, de acuerdo con el Art. 54 letra o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen entre sus funciones, la de regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal; y,

QUE, en base a la experiencia obtenida de la aplicación en la ciudad de Guayaquil de la mencionada Ordenanza, es necesario establecer ajustes a la misma.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere la Constitución de la República del Ecuador, en los artículos 240 y 264, en concordancia con lo establecido en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La **"TERCERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS TIPO LOTES CON SERVICIOS BÁSICOS".**

Art. 1.- Incorporar al Art. 29 (reformado), de la Ordenanza, el siguiente párrafo:

> "**29.1.-** Las dimensiones mínimas y requerimientos por tipo de establecimiento aplicables a los locales comerciales o de servicios que se desarrollen dentro de cada predio Residencial-Comercial, deberán sujetarse a lo establecido para las "Zonas Periféricas" contenidas en la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones, vigente (Gaceta Oficial No. 21 del 31 de octubre del 2011)."

Art. 2.- En el **Anexo # 4 "Normas de Arquitectura",** se sustituye el numeral 10 que dice: **"10.-** No se permitirá registro de vista a solares colindantes", por otro que diga:

> **"10.-** Para distancias menores a tres metros respecto de predios vecinos, se permitirán ventanas bajas con antepechos mínimos de 0,90 m. de altura."

La presente Ordenanza Reformatoria entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIDNES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Ab. Doménica Tabacchi Rendón
ALCALDESA DE GUAYAQUIL (E)

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente **"TERCERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS TIPO LOTES CON SERVICIOS BÁSICOS"**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas nueve y dieciséis de abril del año dos mil quince, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 16 de abril de 2015

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente **"TERCERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS TIPO LOTES CON SERVICIOS BÁSICOS"** y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Guayaquil, 17 de abril de 2015

Ab. Doménica Tabacchi Rendón
ALCALDESA DE GUAYAQUIL (E)

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, de la presente **"TERCERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS TIPO LOTES CON SERVICIOS BÁSICOS",** la señora abogada Doménica Tabacchi Rendón, Alcaldesa de Guayaquil, encargada, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil quince.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 17 de abril de 2015

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Secretaría Municipal.- Guayaquil, 13 de mayo del 2015

El infrascrito Secretario Municipal, CERTIFICA: Que el presente "TERCERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS TIPO LOTES CON SERVICIOS BÁSICOS", ha sido publicada para su vigencia y aplicación en la Gaceta Oficial No. 25, página 01, de fecha miércoles 13 de mayo del 2015.

Dr. Vicente Talano Basante
SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL